



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA EL PROGRAMA "COMEDIA EN ARICA".-

EXENTO

DECRETO N° 4728 /2018.-

ARICA, 27 DE MARZO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 192, de fecha 22 de Febrero de 2018, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa denominado "COMEDIA EN ARICA"; Ordinario N° 276, de fecha 22 de Febrero de 2018, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 420, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 5228, de fecha 23 de Marzo de 2018, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sujeto a la Ley N° 19.886.
- b. Que, el objetivo principal es reunir a la comunidad como grupo familiar y junto al municipio compartir unas horas de recreación, de esparcimiento, por lo que se efectuarán dos funciones de una comedia teatral de carácter familiar interpretada por una connotada compañía nacional de actores renombrados, donde todos podrán disfrutar y de esta manera fomentar el acercamiento con la comunidad.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "COMEDIA EN ARICA", requerido por la Sección de Eventos;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE el programa denominado "COMEDIA EN ARICA", que se detalla a continuación:

I.ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"COMEDIA EN ARICA"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos
1.3. FECHA	13 y 14 de Abril- 2018
1.4. LUGAR	Teatro Municipal de Arica
1.5. COBERTURA	Comunidad en general. Aprox. 1.100.- personas
II FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de la municipalidades N°18.695, que indica su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito común Sujeto a la ley de compra N° 19.886.-
III OBJETIVOS GENERAL	Como objetivo es reunir a la comunidad como grupo familiar y junto al municipio compartir unas horas de recreación, de esparcimiento, por lo que se efectúan dos funciones de una comedia teatral de carácter familiar interpretada por una connotada compañía nacional de actores renombrados, donde todos podrán disfrutar y de esta manera fomentar el acercamiento con la comunidad.
IV. SUB- PROGRAMA	S.P. N° 5 Programas Recreacionales

V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>3.1 Recursos Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Sección de Eventos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Turismo</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Cultura</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Protocolo</li> </ul> <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña</li> </ul> <p>3.2. <u>Requerimientos solicitados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación productora para obra de teatro.</li> <li>• Servicio de catering y colaciones</li> <li>• Derecho de Autor</li> </ul>
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a Sección de Eventos. Valor del Programa \$ 10.500.000.-
VII. METODO DE VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REGISTRO FOTOGRAFICO</li> <li>• CANTIDAD DE CONCURRENCIA POR 100 DIVIDIDO POR LA CAPACIDAD DEL TEATRO LO QUE ARROJARÁ UN PORCENTAJE DEL PUBLICO ASISTENTE</li> </ul>

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Contratación de productora para obra de teatro, pasajes, alojamiento, alimentación y movilización.	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/ terceros RR.PP.- Otros servicios generales	\$ 9.000.000.- Exento Iva
Servicio catering para artistas (incluye mesas, mantelería, té, café, jugos, frutas, panecillos)	215.22.008.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 600.000.- I.V.A. incl.
Servicios de impresión 1 lienzo de gigantografía de 3 x 6 mts pvc 300 Afiches papel reciclado de 34cm x 50 cm y 02 talonarios a color 14 x 6 y llevar prepicado	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 800.000.- I.V.A incl.
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	\$ 100.000.- Iva. Incl.
		TOTAL PROGRAMA	\$ 10.500.000.- I.V.A. incl.

El monto del Programa es de \$ 10.500.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm.-

  
 GABRIELA ANDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA